

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATO DE OBRAS

INTERVENCIÓN EN CERRAMIENTOS, SERVICIOS Y PAVIMENTACIÓN EN ZONA PESQUERA DEL PUERTO DE CHIPIONA

CONTR 2026 0000233518

El pasado 16/02/26 se publicó en el Perfil del Contratante anuncio de licitación de las obras objeto de este contrato, si bien la licitación quedó desierta. Analizando por parte de este Área el motivo de este resultado llegamos a la conclusión que la causa se debía, entre otros, a unos precios que se habían quedado por debajo de mercado que se preveía que estarían vigentes en el momento de la ejecución de la obra, teniendo en cuenta sobre todo el alza de precios que se estimaba que produciría el conflicto IRAN-EEUU, además de ciertas deficiencias en la definición de algún precio unitario.

A resultas de ello se modificó el proyecto original en cuanto a precio y también el título, para que representara de una forma mas fidedigna el objeto de la obra que se pretende ejecutar y evitar así posibles renunciaciones de algunas empresas del sector que a la vista del título anterior no se veían representadas.

La actuación recoge la mejora de las condiciones de funcionalidad, durabilidad y seguridad de las infraestructuras de abastecimiento existente, así como de renovar el cerramiento metálico perimetral y reponer los firmes y pavimentos deteriorados como consecuencia de las obras.

La consideración de obra completa que establece el art. 13.3 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público - en adelante la LCSP - desaconseja su división en lotes así como la consiguiente ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

El proyecto de las obras ha sido aprobado con fecha 25/05/26, constando informe de innecesariedad de supervisión de fecha 22/05/26.

Se ha comprobado la viabilidad de las obras y no precisa adquisición ni expropiación de terrenos para la normal ejecución de las mismas, constando Acta de Replanteo previo.

En la determinación del precio y del valor estimado se han observado las determinaciones de los artículos 100 a 102 de la LCSP.

El presupuesto base de licitación es de 371.581,74 € IVA incluido, desglosándose en los siguientes importes: presupuesto sin IVA 307.092,35 € y partida de IVA aplicable 64.489,39 €.

El valor estimado del contrato asciende a 337.801,59 €, IVA excluido, debido a que incluye un 10% de exceso de medición de las obras por importe de 30.709,24 €.

Esta actuación se encuentra singularizada en el Plan de Inversiones aprobado por el Consejo Rector para el año 2026.

DIEGO ANGUIS CLIMENT		29/07/2026 13:07:37	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGww3a71i4rP3wTwZJLrdKBp06qJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Debido a las características de las obras objeto del contrato y a su plazo de ejecución, no se incluye revisión de precios.

Se contempla un plazo de ejecución de 140 días y una estimación de comienzo de ejecución de los trabajos en noviembre de 2026.

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP, puesto que la oferta económica no debe constituir el único elemento de la selección, la contratación del expediente se realiza realizarse por el procedimiento abierto en virtud del artículo 159 de la LCSP, con varios criterios de adjudicación sin variantes.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares vigente, recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública, ha sido cumplimentado de acuerdo con el artículo 122 de la LCSP, e incluye los requisitos de solvencia requeridos y clasificación de referencia, los criterios de adjudicación y una condición especial de ejecución.

Atendiendo a la cuantía de la obra, no resulta requisito necesario para el contratista disponer de clasificación, debiendo cumplir los requisitos de solvencia económica y técnica seleccionados con los valores establecidos en los artículos 87 y 88 LCSP.

Como criterio de adjudicación adicional al precio, orientado a la calidad del resultado, se ha considerado la realización de formato abierto IFC del modelo virtual realizado de acuerdo a la metodología BIM (Building Information Model) de las obras. Este modelo deberá contener la información necesaria para la gestión de la explotación y el mantenimiento y tendrá un nivel de desarrollo LOD 200, incluyendo las instalaciones y redes existentes.

De acuerdo con el artículo 202 LCSP se ha previsto como condición especial de ejecución de carácter social la contratación de 1 persona de entre determinados colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral. El contrato será a jornada completa por un plazo mínimo de 1 mes. La persona contratada estará asignada a las obras, siendo las mismas su lugar de trabajo.

Se considera necesario establecer un plazo de garantía de 12 meses.

A la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, es procedente la aprobación de la tramitación ordinaria contemplada en los artículos 116 y 117 de la LCSP .

Es preceptiva la publicación de anuncio en Perfil del Contratante de conformidad con el artículo 63 de la LCSP.

Finalmente, considerando los puntos anteriormente expuestos, se solicita emisión del oportuno certificado de existencia de crédito para la ejecución del mencionado contrato, en virtud del artículo 116.3 de la LCSP.

Sevilla,
El Jefe de Área de Desarrollo y Mantenimiento de
Infraestructuras

Fdo.: Diego Anguís Climent

DIEGO ANGUIS CLIMENT		29/07/2026 13:07:37	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGww3a71i4rP3wTwZJLrdKBp06qJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	